

Pereira, Risaralda, Agosto 16 de 2016

Doctor:  
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA  
Secretario de Educación Municipal de Pereira  
La ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE EXPEDICION DE ACTO ADMINISTRATIVO

TRAMITE PENSIONAL RADICADO N° 2016- PENS -326641 DEL 25  
DE ABRIL DE 2016

AMPARO RESTREPO VASQUEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, conocida en du despacho como docente adscrita a la planta de personal del Municipio de Pereira, me permito solicitarle se proceda a la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVA DE FONDO MI PETICIÓN DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MI PENSIÓN DE JUBILACION** presentada bajo el radicado de la referencia.

Lo anterior por cuanto del oficio HOJA DE REVISION allegado en el trámite de mi solicitud pensional emanado de Fiduprevisora S.A, se advierte que el tiempo de servicio prestado al magisterio como docente de vinculación por contrato de prestación de servicios, y ordenes de prestación de servicios, no se consideró como válido por dicha entidad para el reconocimiento de mi pensión de jubilación, en tanto se indica que en mi caso se aplicará el régimen general de seguridad social en pensión, requiero por tanto **del acto administrativo que me permita ya interponer los recursos del procedimiento administrativo y/o emprender la acciones legales a que haya lugar**; acto administrativo que acorde con el mandato legal deberá expedir la Secretaria de Educación de Pereira, Risaralda, como coordinadora Regional del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos de la solicitud inicial.

**Ello, teniendo en cuenta que la decisión contenida en el citado oficio merece reparos de mi parte tanto legales como materiales, respecto del tiempo de servicio válido para mi pensión, los cuales solo pueden hacerse manifiestos a través del ejercicio de los recursos que prevé la ley o a través de la acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral ante el Juez de lo Contencioso Administrativo.**

En consecuencia de lo anterior me permito solicitarle se sirva proceder a la expedición de acto administrativo debidamente motivado, garantizando así mi derecho de defensa y contradicción y por ende el derecho al debido proceso administrativo consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional en concordancia con la ley 1437 de 2011.

Mi petición la dirijo a su despacho en atención a que en el marco de la ley 962 de 2005 fue expedido el Decreto Reglamentario No. 2831 del 16.08.05, en cuyo artículo 2º y ss, se prevén los trámites y competencias de las Secretarías de Educación en materia de prestaciones económicas a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio creado por la ley 91 de 1989.

El caso de la pensión de Jubilación tiene relación con tales prestaciones y con dicho Fondo y en dichas normas se prevén los trámites desde la radicación de las solicitudes hasta el reconocimiento de la prestación de que se trate, siendo la Secretaria de educación de Pereira, en este caso, la entidad competente para expedir el respectivo acto administrativo que decida de fondo y de manera definitiva mi solicitud pensional.

NOTIFICACIONES Las recibiré en TULCAN 2 BLOQUE 7 APTO 503, Barrio San Luis, Pereira, Risaralda, Tel. 3154132327

Atentamente,

  
AMPARO RESTREPO VASQUEZ  
C.C. N° 34.043.861



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	16 de agosto de 2016	<b>Número de radicado:</b>	38171
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	AMPARO RESTREPO VASQUEZ		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

